



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja
Región San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 451-2023-A/MPR

Rioja, 29 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

El Decreto Supremo N° 259-2023-EF de fecha 28/11/2023; Informe N° 265-2023-GPyP/MPR de fecha 29/11/2023; y, la disposición del Titular con Memorando N° 591-2023-A/MPR de fecha 29/11/2023; para emitir acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31912, de fecha 27/10/2023, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas;

Que, el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, autoriza, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 349 333 200,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, incorporados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la referida Ley. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, de fecha 28/11/2023, en el numeral 1.1 del Artículo 1; se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín



excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, donde el Pliego 301750 Municipalidad Provincial de Rioja, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 106,200.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), según Anexo III en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Que el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; se precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante numeral 28.2 del artículo 28 Directiva N°0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 la cual dispone que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440; indica que, las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 198-2022-CM/MPR, de fecha 23 de diciembre del 2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el año fiscal 2023, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señaladas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 391-2022-A/MPR, de fecha 23 de diciembre 2022 se promulga el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y lo establecido por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Desagregación de Recursos.



Apruébese la desagregación de los recursos mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF por un monto de S/ 106,200.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 301750 Municipalidad Provincial de Rioja
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 CATEGORÍA DE GASTO : 5 Gastos Corrientes
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gastos Presupuestarios
 GENÉRICA DEL GASTO : 1 Personal y Obligaciones Sociales
 ESPECÍFICA DETALLADA : 2. 1. 1 9. 3 13 Otros Bonos Extraordinarios
 MONTO : **S/ 51,000.00**



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 301750 Municipalidad Provincial de Rioja
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 CATEGORÍA DE GASTO : 5 Gastos Corrientes
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gastos Presupuestarios
 GENÉRICA DEL GASTO : 3 Bienes y Servicios
 ESPECÍFICA DETALLADA : 2. 3. 2 8. 1 10 Otros Bonos Extraordinarios
 MONTO : **S/ 55,200.00**



TOTAL EGRESOS

S/ 106,200.00

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE